



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 1 de 9

CONTRATO:	MP-0100-2026
CONTRATISTA:	YUDI ANDREA RODAS CARABALI
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE EN CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA ACTIVA, CON INCIDENCIA EN LAS COMUNAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, LIDERADAS POR LA SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2400028.
SUPERVISOR:	JULIO ADRIAN PAEZ LOAIZA
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$10.800.000)
FORMA DE PAGO:	Será cancelado en: Cuatro (4) cuotas parciales, cada una por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.700.000), previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de Abril de 2026, plazo que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de iniciación y hasta finalizar el plazo fijado.
FECHA DE INICIO:	13/01/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de Abril de 2026

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 2 de 9

VALOR DE LA ADICIÓN:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$5.400.000)
TIEMPO DE LA PRÓRROGA:	30 de Junio de 2026
FECHA DEL PRESENTE INFORME:	14 de abril del 2026.

CONSIDERACIONES:

El presente documento corresponde al informe de supervisión realizado al contrato de Prestación de Servicios MP-0100-2026 por parte del Supervisor JULIO ADRIAN PAEZ LOAIZA - Profesional Especializado 3 que busca describir las actividades desarrolladas en su cumplimiento de conformidad con el análisis documental de los soportes allegados por el contratista, con el fin de justificar la presente solicitud de adición en tiempo y valor.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

1. Que la Secretaría de Participación Comunitaria dentro de las funciones asignadas y en razón a la organización administrativa del Municipio de Palmira, debe contar indispensablemente con un equipo de trabajo, que garantice el cumplimiento de las funciones asignadas a la dependencia.
2. Que dentro de los fines del Municipio y cada una de sus dependencias está la de satisfacer las necesidades de la comunidad y el cumplimiento de las funciones misionales que le competen a la dependencia. Se debe utilizar los mecanismos otorgados por la Ley para contratar personal por Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, siempre y cuando la Entidad con su planta de personal no lo pueda realizar.
3. Que se debe mencionar que los contratos de prestación de servicios de apoyo se celebran con personas naturales o jurídicas que pueden ser calificadas, que tengan la idoneidad necesaria.
4. Que, en atención a la necesidad de contar con personal calificado para desarrollar las funciones de la Secretaría de Participación Comunitaria, el 9/01/2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N°MP-0100-2026, cuyo objeto corresponde a : "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON ENFOQUE EN CONTROL SOCIAL, RENDICIÓN DE CUENTAS Y FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANÍA ACTIVA, CON INCIDENCIA EN LAS COMUNAS URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE PALMIRA, LIDERADAS POR LA



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 3 de 9

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2400028., por un valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE, (\$10.800.000), así como los tributos, gastos y otros costos directos e indirectos a que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5. Que el día 13/01/2026, el supervisor del contrato y el contratista celebraron el acta de inicio el cual daría inicio a la ejecución al Contrato N° MP-0100-2026 con un plazo de ejecución de hasta el 30 de Abril de 2026.
6. Que a la fecha el contrato se ha ejecutado en un 75% y han sido cancelados al contratista la suma de OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$8.100.000), quedando pendientes por ejecutar la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2700000).
7. Que actualmente el contrato se encuentra vigente, puesto que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de Abril de 2026.
8. Que el contrato se ha cumplido y desarrollado según las obligaciones pactadas.
9. De acuerdo al Objeto del Contrato, desde el 13/01/2026, se han realizado las siguientes actividades:

Además de los deberes señalados en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones: 1. Apoyar la realización de las diferentes actividades de la Estrategia de la Gestión Social Integral GSI en los territorios sociales donde se viene ejecutando, contribuyendo a las convocatorias, la atención a los ciudadanos, la realización de informes, actas, listados de asistencia y cargue de evidencias en los medios dispuestos por la Secretaría de Participación comunitaria. 2. Realizar las actas e informes de los procesos de acompañamiento técnico y asesorías realizadas por el profesional de territorio a las Juntas de Acción Comunal urbanas y rurales de la ciudad de Palmira, en temáticas relacionadas con: Actualización de estatutos, procedimiento para la realización de asambleas exigidas por la norma (convocatorias, quorum, cierre de libros), elección de dignatarios, libros de las JAC exigidos, plan de desarrollo comunal comunitario, plan de acción anualizado, rendición de cuentas, registros (RUC, RUT, RUB), Funciones de los dignatarios, deberes y derechos de los afiliados, requisitos de afiliación, desafiliación de asociados, funciones de las juntas directivas, funciones de las comisiones de trabajo, funciones del comité de quejas y reclamos, clasificación y explicación de los organismos de acción comunal, constitución de un organismos de acción comunal, tribunal de garantías, disolución y cancelación de una JAC. 3. Participar en las reuniones del equipo territorial de la Secretaría de Participación Comunitaria, que sean convocadas por el supervisor del contrato y por la coordinación de territorio, en las que se deberán entregar y socializar los avances del cumplimiento de obligaciones contractuales y de las tareas delegadas por el supervisor del contrato y por la coordinación del equipo territorial de la



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 4 de 9

Secretaría de Participación Comunitaria. 4. Entregar los informes solicitados por la Secretaría de Participación Comunitaria acerca de las diferentes actividades realizadas para el trámite de las cuentas, cumpliendo con las fechas estipuladas, utilizando los formatos establecidos y los medios dispuestos conforme a los lineamientos técnicos impartidos por la SPC. 5. Entregar con el equipo territorial a la que sea asignada (do), la planeación de actividades de acompañamiento y asesoría a las juntas de acción comunal en los tiempos establecidos por el supervisor del contrato y en los formatos recomendados. 6. Apoyar las actividades promovidas y lideradas por la Secretaría de Participación Comunitaria para el fortalecimiento de la participación ciudadana relacionadas con las estrategias de rendición de cuentas, de vuelta al barrio, y demás ordenadas por el despacho de la secretaria de participación comunitaria. 7. Las demás que sean requeridas por el despacho de la secretaria de participación comunitaria y por el despacho del alcalde.

Que a la fecha del presente Informe se encuentran cumplidas y recibidas a satisfacción las obligaciones establecidas y/o ajustadas en el mismo, y por lo tanto el balance fiscal del contrato presenta las siguientes cifras.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$10.800.000
VALORES CANCELADOS AL CONTRATISTA	\$8.100.000	
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$2.700.000	
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		
SUMAS IGUALES	\$10.800.000	\$10.800.000

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Que, conforme a las actividades previstas para el desarrollo del objeto contractual, a la fecha del presente informe se encuentra en un (75%) de avance en su ejecución.

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 5 de 9

Teniendo en cuenta el contenido y el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato MP-0100-2026 dejo constancia que hasta el momento de la presente suscripción no existe controversia alguna.

A continuación, se relaciona los hechos que sustentan la modificación, adición y/o prórroga:

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Secretaría de Participación Comunitaria, debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Ahora bien, para efectos de organización a nivel de estructura interna, y por competencia de funciones, la Entidad expidió el Decreto No. 213 del 1 de agosto de 2016, modificado por el Decreto No. 034 del 9 de febrero del 2024, por medio del cual se adopta la estructura de Administración del Municipio de Palmira donde se asignaron las funciones y competencias a cargo de la Secretaria de Participación Comunitaria, las cuales son:

1. Promover, facilitar, estructurar y fortalecer la participación comunitaria y la organización democrática, moderna, participativa y representativa en el municipio.
2. Diseñar, implementar, evaluar y mantener el Sistema de Información de orientación y Atención al ciudadano para la gestión y la participación, en coordinación con la Dirección de TlyC (tecnologías, innovación y ciencia) y las demás Dependencias de la Alcaldía.
3. Implementar, mantener y prestar el servicio en el Centro de Atención al Ciudadano, a fin de dar respuesta con celeridad y efectividad a los diferentes requerimientos de los mismos.
4. Generar y ejecutar estrategias de atención al ciudadano.
5. Coordinar y hacer seguimiento a la percepción y evaluación de la satisfacción de la comunidad frente a los servicios ofrecidos por la entidad, para la toma de acciones pertinentes.
6. Hacer seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad dirigidas a cada una de las Dependencias de la Administración Municipal, velar por su adecuada respuesta.
7. Coordinar con la Secretaría de Planeación y con las demás Dependencias de la Alcaldía, la participación ciudadana y el control social en la elaboración, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y en la rendición de cuentas de la administración.
8. Promover, capacitar y apoyar el desarrollo integral de las organizaciones comunales y comunitarias del Municipio para facilitar su interlocución con la Administración Municipal, así como adelantar acciones tendientes para dar a conocer la oferta de programas y servicios de cada una de las Dependencias de la alcaldía.
9. Adelantar los procesos relacionados con otorgamiento, suspensión y cancelación de la personería jurídica, así como la elección, aprobación, inspección, control y vigilancia de las actuaciones de las Juntas Administradoras Locales, Asociaciones de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y demás entes comunales que surjan en la jurisdicción territorial de Palmira.
10. Fomentar la cultura ciudadana en articulación con las organizaciones sociales.
11. Coordinar con la

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 6 de 9

Secretaría de Planeación los procesos de participación ciudadana sobre necesidades y prioridades del proyecto de presupuesto participativo. 12. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad relacionadas con los grupos de interés y el cliente (comunidad) y contribuir al fortalecimiento del Sistema de Gestión Integrado. 13. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión. 14. Implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, el control y toma de decisiones, así como la presentación de los informes respectivos. 15. Realizar seguimiento a la presentación de informes de labores, informes de gestión y de rendición de cuentas de la dependencia. 16. Realizar seguimiento a la administración del riesgo de la dependencia. 17. Direccionar la implementación, mantenimiento y mejora de los sistemas de información que se utilizan en la secretaría, en coordinación con la Dirección de TlyC (tecnología, innovación y ciencia), para la adecuada prestación del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Participación Comunitaria, en cumplimiento de sus funciones misionales, requiere garantizar la continuidad en el desarrollo de los procesos estratégicos, contractuales y financieros asociados a la ejecución de sus proyectos y metas institucionales.

En ese sentido, durante la ejecución del contrato No. MP-0100-2026 se ha evidenciado la necesidad de mantener el apoyo técnico para el desarrollo e implementación de estrategias de participación ciudadana en las comunas del municipio de Palmira, teniendo en cuenta el volumen de procesos contractuales en curso, la gestión administrativa permanente de la dependencia y las actividades relacionadas con la formulación, seguimiento y ejecución de proyectos.

Así mismo, se hace necesario asegurar la continuidad del servicio prestado por la contratista, con el fin de evitar afectaciones en la gestión institucional, retrasos en los procesos contractuales y posibles incumplimientos en las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Por lo anterior, se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato y adicionar su valor, con el propósito de garantizar la correcta y oportuna prestación del servicio, en concordancia con las necesidades actuales de la Secretaría.

1. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

1. Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C-300 de 2012).

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 7 de 9

2. Que además se destaca lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: “La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”. (Radicación No. 1.952 11001-03- 06-000-2009-00033-00)”.
3. Que el manual de contratación indica en el numeral 6.1.2. “ADICIÓN Este tipo de modificación procede cuando se requiere aumentar el valor del contrato debido a la incorporación de una o varias obligaciones o a la prórroga de este y cuando estas nuevas actividades se requieren para el cumplimiento del objeto contratado.. • Se deberán tener en cuenta por el Municipio como mínimo los siguientes lineamientos: i) Los contratos del Municipio no podrán adicionarse en más del 50% del valor inicial, expresado en SMLMV del año en el cual se realiza la modificación. A excepción de los contratos de interventoría, que pueden ser adicionados sin este límite legal. Sin embargo, en caso de las modificaciones unilaterales por parte del Municipio, si una adición contempla una alteración del valor del contrato en 20% o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. ii) Respecto de los requisitos se requiere: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal -CDP; 2. Trámite de reserva presupuestal – Registro Presupuestal (RP) o Vigencia futura; 3. Unidad de objeto y 4. Justificación por el supervisor y/o interventor. iii) Se debe solicitar la modificación de las garantías del contratista. iv) Los contratos de asociaciones público – privadas sólo podrán adicionarse hasta por el 20% del valor inicial del contrato y cuando dicha modificación esté relacionada directamente con el objeto del contrato. A su vez, únicamente podrán realizarse transcurridos los primeros tres (3) años de su vigencia y hasta antes de cumplir las primeras tres cuartas (3/4) partes del plazo inicialmente pactado en el contrato, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1508 de 2012, o la norma que lo modifique, complemente, reemplace y/o adicione. • La Adición del contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución las mismas condiciones enunciadas en el presente Manual...”
4. Que la presente adición cumple con el límite establecido en la norma “Ley 80 de 1993, Artículo 40... Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”
5. Que el contrato se encuentra vigente en su plazo y saldo presupuestal.

2. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER415753



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 8 de 9

Considerando que, según la necesidad expuesta, es necesario adicionar el valor del contrato en la suma de (\$5.400.000), con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el período adicional requerido.

Con la presente adición, el valor total del contrato ascenderá a DIECISÉIS MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.200.000), respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 2528 del 18 de abril del 2026 .

A la fecha, se han efectuado pagos por valor de OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$8.100.000). Con la presente adición, se contará con disponibilidad de recursos por valor de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000), destinados a cubrir los pagos correspondientes a los meses de mayo y junio de 2026.

3. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, se solicita:

1. Adicionar el valor del contrato No.MP-0100-2026 en la suma de (\$5.400.000), cuyo pago se realizará mediante dos (2) actas parciales.
2. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de Junio de 2026.

La presente modificación mantiene la unidad de objeto contractual y no implica alteración de su naturaleza, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

De igual manera, la presente adición al contrato no vulnera lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que dispone “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales”.

JULIO ADRIAN PAEZ LOAIZA
SUPERVISOR

Centro Administrativo Municipal de Palmira -CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
Línea de atención: 602 8912312



SC-CER416763



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.:891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN

ACTFO-053

Versión.04

19/03/2026

Página 9 de 9

